Tipos de Sanciones

Las sanciones en las que pueden incurrir las IE particulares, atendiendo a la escala contenida en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 882, son las siguientes:

84.1. Infracciones Leves

Infracción	**Multa**	**Atenuante**		**Agravante**	
		Condición	**Sanción**	**Condición**	**Sanción**
a.1 Incumplir con el registro correcto y completo de las nóminas de matrícula de los alumnos en el SIAGIE (o el que haga de sus veces), en el plazo previsto.	2 UIT	Si lo registra de forma correcta y completa en los cinco días hábiles vencido el plazo.	Amonestación	Si iniciado el mes de julio no se ha registrado la nómina de los alumnos de forma correcta y completa.	4 UIT
a.2 Incumplir con el registro correcto y completo de notas del año escolar en el SIAGIE (o el que haga de sus veces), en el plazo establecido.	2 UIT	Si lo registra de forma correcta y completa en los cinco días hábiles vencido el plazo.	Amonestación	Si realizada la matrícula aún no se registran de forma correcta y completa las notas del año anterior.	4 UIT
a.3 Incumplir con el reporte veraz y oportuno del censo escolar, de acuerdo a la norma técnica del año escolar.	2 UIT	Si lo registra en los 5 días hábiles vencido el plazo.	1 UIT	Si a tres meses de vencido el plazo aún no ha reportado el censo.	4UIT
a.4 Incumplir con otorgar certificados de estudios, en el plazo establecido. Salvo en casos en los que los certificados correspondan a periodos no pagados y que esta medida haya sido comunicada previamente a los padres de familia.	3 UIT	Si otorga los certificados de estudio cinco días hábiles cumplido el plazo.	1 UIT	Si otorga los certificados de estudio luego de veinte y cinco días hábiles cumplido el plazo.	5 UIT
a.5 Usar, difundir y/o publicitar la denominación de “centros pre-universitarios” para la IE.	5 UIT	Subsana la infracción dentro de los quince días calendario de notificada la infracción	3 UIT	Reincidencia	7 UIT
a.6 Que la IE no cuente con alguno de los documentos de gestión actualizados, señalados en el artículo 9.2 del presente Reglamento.	3 UIT	Que la IE lo actualice y lo presente ante la UGEL durante el año siguiente al vencimiento	1 UIT	Que la IE no actualice el PEI ni lo presente ante la UGEL durante el año siguiente al vencimiento del	5 UIT

		del PEI desactualizado		PEI desactualizado	
a.7 Brindar servicios educativos con un director o propietario que no haya sido reconocido por la UGEL.	5 UIT	Si se informa dentro del siguiente mes cumplido el plazo.	1 UIT	Si se informa luego del siguiente mes cumplido el plazo.	7 UIT
a.8 Usar un nombre de IE distinto al autorizado.	5 UIT	Si se solicita la autorización dentro de los quince días posteriores a identificada la infracción.	1 UIT	Si luego de los quince días posteriores a identificada la infracción no se ha solicitado la autorización.	7 UIT
a.9 Impedir u obstaculizar las supervisiones efectuadas por la UGEL, DRE o la que haga sus veces.	3 UIT	----	----	Reincidencia	7 UIT
a.10 Exigir cuotas extraordinarias sin autorización de la UGEL.	4 UIT			Reincidencia	6 UIT
a.11 No brindar la información, escrita o digital según el caso de manera veraz, suficiente y apropiada a los interesados antes de cada matrícula, de acuerdo a lo señalado en el artículo 58.	3 UIT	----	----	Reincidencia	5 UIT
a.12 Condicionar a los padres de familia para el inicio del año escolar, la presentación del íntegro de los útiles escolares o la compra de uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por la IE.	3 UIT			Reincidencia	5 UIT
a.13 Establecer por concepto de matrícula un importe mayor al establecido en la Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.	5 UIT			Reincidencia	7 UIT
a.14 Obligar al abono de una o más pensiones adelantadas. Salvo las excepciones normadas.	3 UIT			Reincidencia	6 UIT
a.15 Exigir algún pago adicional a lo establecido, como condición para la matrícula u otorgamiento de certificados.	7 UIT			Reincidencia	9 UIT
a.16 No tener o no utilizar el Libro de Registro de Incidencias tal como lo dispone la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.	2 UIT	Si se Implementa el Libro de Registros dentro de los treinta días calendario posteriores a la supervisión	0.5 UIT	No se implementa el Libro de Registros dentro de los treinta días calendario posteriores a la supervisión	4 UIT

a.17 Realizar una modificación de la infraestructura educativa utilizada por los alumnos, a excepción de las aulas, sin la autorización de la UGEL.	7 UIT	Si cuenta con el Proyecto de Modificación aprobado y actualiza el Plan de Distribución dentro de los diez días hábiles	0.5 UIT	Si en la siguiente visita aún no ha iniciado el proceso de autorización de modificación de la infraestructura	9 UIT

84.2. Infracciones graves

b.1 Incumplir las disposiciones aprobadas por el MINEDU de los planes de estudios o evaluación de aprendizajes para el nivel, modalidad y forma educativa.	10 UIT	Subsanar la infracción antes del siguiente año lectivo	5 UIT	No haber subsanado la infracción antes del inicio del siguiente año lectivo.	20 UIT
b.2 Trasladar la IE a un nuevo establecimiento sin la autorización respectiva.	20 UIT			Reincidencia	40 UIT
b.3 Impartir el servicio educativo agrupando estudiantes de diferentes grados, según el nivel o modalidad educativa, incumpliendo con lo establecido en la resolución de autorización de Funcionamiento correspondiente.	10 UIT	Si se demuestra que la infracción es consecuencia a una situación excepcional	3 UIT	Reincidencia	15 UIT
b.4 Condicionar la atención de los reclamos al pago de pensiones.	10 UIT			Reincidencia	15 UIT
b.5 No contar con el equipamiento y el mobiliario establecido para el nivel educativo que se ofrece. No contar con el número de carpetas suficiente y con el tamaño adecuado para los estudiantes de cada sección y grado.	10 UIT	Si adecúan su mobiliario antes de la siguiente inspección	3 UIT	Reincidencia	15 UIT
b.6 No contar con espacios adecuados para realizar actividades deportivas, recreativas y culturales conforme a los requisitos de autorización.	10 UIT	Conseguir un espacio para realizar actividades deportivas, recreativas y culturales conforme a los requisitos de autorización antes del inicio del siguiente año lectivo.	1 UIT	No haber conseguido un espacio para realizar actividades deportivas, recreativas y culturales conforme a los requisitos de autorización antes del inicio del siguiente año lectivo.	20 UIT

b.7 Brindar el servicio educativo autorizado con personal directivo y docente que no reúna los requisitos mínimos establecidos.	10 UIT			Reincidencia en el siguiente año lectivo	20 UIT
b.8 Incumplir con el número de horas pedagógicas obligatorias establecidas para el nivel y/o modalidad.	10 UIT			Reincidencia en el siguiente año lectivo	20 UIT
b.9 Incumplir con la planificación, organización y funcionamiento de los periodos promocionales en Educación Básica Alternativa, autorizados.	10 UIT			Reincidencia en el siguiente año lectivo	20 UIT
b.10 Matricular al estudiante que no reúne los requisitos establecidos para el nivel, modalidad prevista por la normativa expedida por el MINEDU.	20 UIT			Reincidencia	30 UIT
b.11 Incumplir con otorgar la beca de estudios a que se refiere la Ley N° 23585 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 26-83-ED.	15 UIT	Cumplir con el otorgamiento de la beca dentro de los 60 días calendario luego de acontecido el hecho que da origen al otorgamiento de la beca	1 UIT	Reincidencia	30 UIT
b.12 Brindar el servicio educativo a un número mayor de alumnos que los permitidos de acuerdo al aforo del aula y al número máximo por aula establecido por el MINEDU.	-------				
b.13 Contar con un número de inodoros, lavamanos y urinarios insuficiente para el número de alumnos de acuerdo a las normas técnicas de infraestructura educativa.	-------				
b.14 No contar con la iluminación adecuada (250 luxes) para que se pueda leer lo escrito en las pizarras de un aula desde todas sus carpetas. La misma infracción se comete si existen elementos dentro del aula que obstruyan la visibilidad de la pizarra desde alguna de las carpetas.					

84.3. Infracciones muy graves

c.1 Realizar viajes de estudios, visitas culturales, jornadas de integración o eventos deportivos y culturales, que hayan requerido desplazamiento en vehículos motorizados y que estos no hayan contado con: - La póliza de seguro de vidas y accidentes de pasajeros,	50 UIT			Reincidencia	70 UIT

- La constancia del Ministerio de Transporte y - Comunicaciones que le permite realizar el servicio, - La Revisión Técnica vigente - Conductores con licencia de conducir vigente y documento de identidad.					
c.2 Presentar un Plano de Distribución que no corresponda a las características de la infraestructura educativa en donde se presta o prestará el servicio educativo.	----				
c.3 Realizar una modificación de la infraestructura educativa destinada a las aulas de clase, sin la autorización de la UGEL.	50 UIT			Si en la siguiente visita aún no ha actualizado su Plano de Distribución de Local	75 UIT
c.4 Ofrecer servicios educativos sin autorización de la autoridad competente de Educación.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.5 Usar procedimientos y/o mecanismos de intimidación que afecten la dignidad, la integridad física y/o moral de los educandos para el cobro de las pensiones.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.6 En caso de receso en los que se suspendan años lectivos, semestres académicos o ciclos de estudios en forma intempestiva, sin contar con la autorización correspondiente.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.7 Proporcionar informes, datos o documentos adulterados o falsos a la autoridad, padres de familia, estudiantes o comunidad en general; incluida la información que alcancen a través del SIAGIE y el Registro de Instituciones Educativas.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.8 Alterar intencionalmente notas en las actas de evaluación o certificados de estudios o cualquier otro documento oficial.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.9 Otorgar certificados de estudios a personas que no cumplan con los requisitos exigidos.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.10 Discriminación por parte de la IE hacia los estudiantes que afecte su acceso y/o permanencia en la misma.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.11 Facilitar el carné de estudiante a personas que no son alumnos de la IE.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT

c.12 Registrar con el código modular de su IE las matrículas o las notas de alumnos que no hayan estudiado ni hayan sido evaluados en la misma.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT o clausura
c.13 Retener arbitrariamente los certificados de estudios.	50 UIT			Reincidencia	75 UIT
c.14 Cerrar la IE sin autorización.	80 UIT			No otorgar los certificados de notas a los alumnos	100 UIT